



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

En la Ciudad de Orizaba, Ver., siendo las **13:00** horas del día **08 de Octubre del 2024**, en la Sala de Juntas del **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en sur 10 No. 127 Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz**, de conformidad con la cita hecha y notificada en el numeral 1.7 de la Licitación Pública de Carácter Nacional, **LO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024**, relativa a "**Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur**", se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, lo anterior con fundamento en lo previsto en el **Artículo 35** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Este acto es presidido por **Arq. Juan Armando Cruz Carpio**, jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, servidor público designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo establece el Numeral **5.21.a.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, quien al inicio de este evento hizo la presentación de los servidores públicos: **Arq. Francisco Javier Barradas Torres**, Jefe de Oficina E3 Control de Obras y Finiquitos, el **Ing. Jonathan Lara de la Cruz**, el **C.P. Aldo Erik Calvo Crotte**, Auditor del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y de Quejas, Denuncias e Investigaciones en Veracruz Sur, invitado mediante oficio No. 329001130100/DCYPI/**618**/2024 de fecha 2 de octubre de 2024. -----

Se hace mención que no se cuenta con asistencia de Representante por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos, invitado mediante oficio No. 329001130100/DCYPI/**617**/2024 de fecha 2 de octubre de 2024. -----

**El personal del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones en Veracruz Sur, realiza las siguientes recomendaciones:** -----

"Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realicen conforme a los establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables." -----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; La convocante deberá realizar al menos una junta



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. **Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.** El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser **asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.** -----

El presente acto de Junta de Aclaraciones se lleva a cabo de acuerdo con lo siguiente:

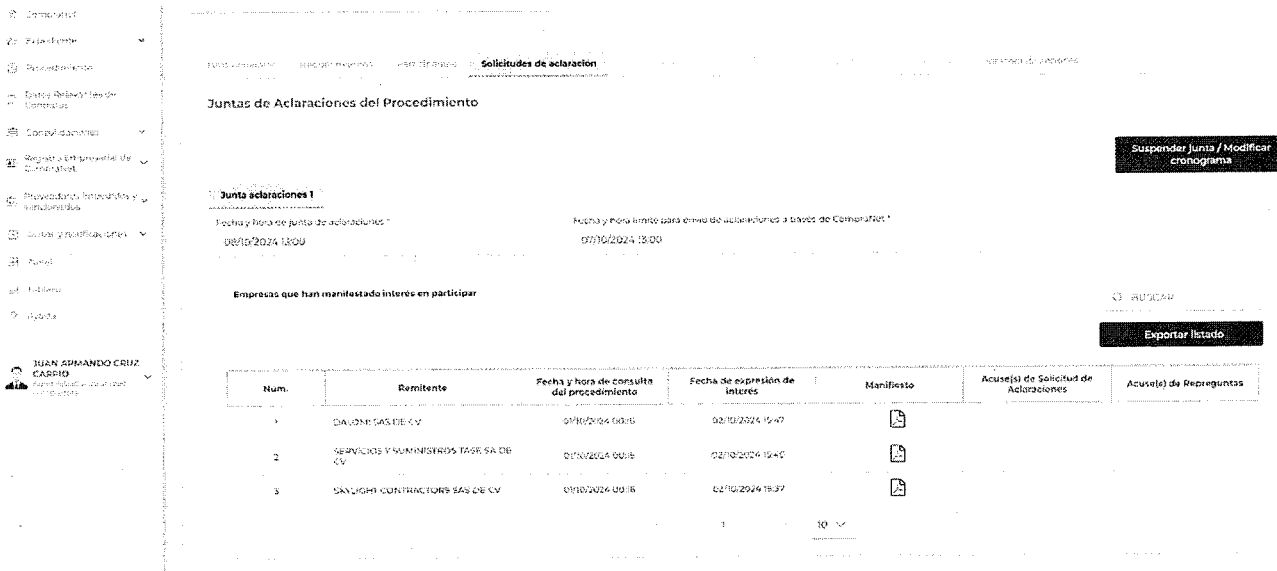
**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.** - Se procede a descargar del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**Plataforma Integral CompraNet**) las dudas o aclaraciones formuladas por los Licitantes; mismas que hayan sido efectuadas 24(veinticuatro) horas antes de la presente Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo **artículo 35** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, constatándose que se recibieron preguntas como se observa en la captura de pantalla que a continuación se muestra: -----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

Se informa que recibieron manifiestos de interés para participar, a través de la plataforma integral COMPRANET como se observa en la captura de pantalla que a continuación se muestra: -----



Se informa que se recibieron manifiesto de interés para participar, en respuesta a la invitación realizada por parte del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria con fecha 26 de Septiembre de 2024, de los siguientes participantes: -----

	Nombre, Razón o Denominación Social	Fecha de expresión de interés
		Fecha
1	SKYLIGHT CONTRACTORS S.A. DE C.V	30/09/2024

**NO SE RECIBIERON PREGUNTAS DE MANERA PRESENCIAL**

**SEGUNDO.** - El presente evento será difundido en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**Plataforma Integral CompraNet**). -----

**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 34** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta convocante realiza la siguiente aclaración general: -----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

En el Numeral

**II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.**

**II.14. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.**

**II.14.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.**

**II.14.1.1. De la propuesta técnica:**

**Se hace la siguiente aclaración:**

**El numeral dice:**

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de **50 puntos** o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:

**I. Calidad en los estudios.**

Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **19 (diecinueve) puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

**a) Materiales, maquinaria y equipo especializado, se asignarán como máximo 5 (cinco) puntos, conforme a lo siguiente:**

**5 (cinco) puntos**, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el participante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas en el **Catálogo de Conceptos**) y se acompañe de la documentación que lo acredite conforme a lo solicitado de la presente invitación.

**0 (cero) puntos**, si no acompaña los documentos que acrediten lo que los materiales propuestos cumplen con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente invitación.

**b) Mano de obra, se asignarán 3 (tres) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**3 (tres) puntos**, cuando el participante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos y se acredite la experiencia requerida de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.10.2;**

**1.5 (uno punto cinco) puntos**, cuando el participante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos pero omita acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.10.2;**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**0 (cero) puntos**, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de las actividades principales de obra.

**c) Maquinaria y equipo especializado, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, cuando el participante proponga la maquinaria y equipo especializado que asegure la ejecución de los conceptos del catálogo que así lo requieran;

**0 (cero) puntos**, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo especializado, sustentable con los alcances de los **Conceptos del Catálogo y el Anexo Técnico (especificaciones generales)**.

**d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, cuando el participante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.

**0 (cero) puntos**, cuando no integre la estructura orgánica.

**e) Procedimientos de estudios, se valorará las formas y técnicas que el participante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 1 (un) punto como máximo, conforme a lo siguiente:**

**1 (un) punto**, solo cuando en el procedimiento de estudios propuesto por el participante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades partidas y subpartidas y conceptos que integran el **catálogo de conceptos**.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de presente invitación, **y las especificaciones del catalogo de conceptos y el Anexo Técnico (especificaciones generales)**, así como con el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo especializado, de los materiales, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**0 (cero) puntos**, si el procedimiento de estudios tiene incongruencias en los métodos, procesos constructivos y con los programas propuestos, así como con los alcances del **catálogo de conceptos**.

**f) Programas, se asignarán 4 (cuatro) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**4 (cuatro) puntos**, solo cuando los programas propuestos por el participante guarden congruencia entre las especialidades, partidas y subpartidas que integran el **catálogo de conceptos**, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes cada actividad principal, que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el **IMSS** para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo especializado, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

**0 (cero) puntos**, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes de los "**Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur**", así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo especializado, de los materiales, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente invitación.

**g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) punto como máximo, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, solo cuando la planeación integral propuesta por el participante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo especializado, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

**0 (cero) puntos**, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales, así como del equipo especializado; que la descripción de la estrategia para la ejecución de

C



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. 10-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente invitación.

**II. Capacidad del participante.** Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente invitación. En este rubro **se asignarán 15 (quince) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

**a) Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro **tendrá 7.00 (siete) puntos**, que representan el 47% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los participantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

**1. Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, **este aspecto tendrá una ponderación del 30%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 2.10 (dos punto diez) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.10 (dos punto diez) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes hayan realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación y que éstas correspondan al **"Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur"**

**Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.68 (uno punto sesenta y ocho) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación y que éstas hayan sido relativas a trabajos de **"Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur"**

**Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.26 (uno punto veintiséis) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación y que éstas no hayan sido **en inmuebles en operación destinados a la atención médica.**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**No se otorgará ponderación para este aspecto**, a los participantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación.

**2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 4.20 (cuatro punto veinte) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 4.20 (cuatro punto veinte) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y la totalidad de los residentes, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la invitación.

**Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.52 (dos punto cincuenta y dos) puntos**, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente tenga título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

**Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto**, al participante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que la documental no cuenta con el respaldo de la autoridad competente.

**3. Dominio de materiales relacionadas con la obra a ejecutar, este aspecto tendrá una ponderación del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 0.70 (cero punto setenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.70 (cero punto setenta) puntos**, al participante que acredite el uso correcto de cada uno de las materiales de la presente invitación por parte del superintendente, los residentes y su plantilla cuentan respectivamente con la capacidad técnica de vigilancia, supervisión e instalación, en el dominio y manejo del material.

**Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto** a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

**b) Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:

**1) Capital de trabajo neto.**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

Este aspecto tendrá **3.00 (tres) puntos del total puntos de este subrubro** y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del participante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada participante.

Si el participante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el participante tiene autorizada una línea de crédito.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán **0 (cero) puntos**.

## 2) Liquidez.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, cuando el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la invitación.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

## 3) Solvencia.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo del grado en que el participante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la invitación.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

## 4) Rentabilidad.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la invitación.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto**, se le asignarán 0 puntos.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. **IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024**, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá **2.00 (Dos punto cero) puntos** que representan el 13% de la ponderación total que se asigna al rubro.

**Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 2.00 (Dos punto cero) puntos**, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad.

A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En caso de que dos o más participantes se comprometan a subcontratar el mismo número discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.

**III.Experiencia y especialidad del participante.** Este rubro tendrá **10 (diez) puntos**, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

**a) Experiencia.** Se otorgará un máximo de **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al participante que acredite **un máximo de 5 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación**, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente invitación, constatándolo en la información y documentación que los participantes entreguen como parte de lo solicitado en la presente invitación, en particular a lo establecido en el numeral **II.13.5, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años**, se les otorgara la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgara o (cero).

**b) Especialidad.** Se otorgará un máximo de **5 (cinco) puntos**.

El total de puntos se otorgará al participante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el participante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la invitación, constatándolo en la información y documentación que los participantes entreguen como parte de lo requerido en la invitación, en particular a lo establecido en el numeral **II.13.5**, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los participantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más participantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**IV. Cumplimiento de contratos.** Este rubro tendrá como máximo **3 (tres) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al participante que acredite tener un **máximo de 5 contratos**, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente invitación, constatándolo con la información y documentación que los participantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.13.5,

A los que acrediten menor número de contratos y hasta un **mínimo de 3 contratos**, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, otorgándole 0 (cero) puntos cuando el número de contratos sea menor al mínimo requerido.

En caso de que dos o más participantes acrediten el **máximo de 5 contratos**, se les otorgará la misma puntuación, por lo que si se acreditan más contratos del máximo requerido, no se otorgará puntuación adicional alguna.

**V. Contenido nacional.** Este rubro tendrá **3 (tres) puntos**, que se distribuirán en los siguientes subrubros:

**1. Materiales, maquinaria y equipo especializado.**

Se le otorgará **1.5 (uno punto cinco) puntos**, que representan el 50% del total de puntos establecidos para este rubro, sólo si los participantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de materiales, componentes prefabricados y maquinaria, establecido en la presente invitación.

De no cumplir con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente invitación se le asignará **0.0 (cero punto cero) puntos**.

**2. Mano de obra.**

Se le otorgará **1.5 (uno punto cinco) puntos**, que representan el 50% del total de puntos establecidos para este rubro, sólo si los participantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de mano de obra, establecido en la presente invitación, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

De no cumplir con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente invitación se le asignará **0.0 (cero punto cero) puntos**.

El participante deberá presentar un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo especializado nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto al valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizara para ejecutar los mismos, con base en lo que establezca el participante en el listado de insumos requerido en el numeral **II.13.10** de la presente invitación.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros subrubros y sub subrubros anteriores obtenga como **mínimo 37.50 (treinta y siete punto cinco) puntos**, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada. -----

**Debe Decir:**

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de **60 puntos** o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:

**I. Calidad en los estudios.**

Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **21 (Veintiuno) puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

**a) Materiales, maquinaria y equipo especializado, se asignarán como máximo 5 (cinco) puntos, conforme a lo siguiente:**

**5 (cinco) puntos**, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el participante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas en el **Catálogo de Conceptos** y se acompañe de la documentación que lo acredite conforme a lo solicitado de la presente invitación.

**0 (cero) puntos**, si no acompaña los documentos que acrediten lo que los materiales propuestos cumplen con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente invitación.

**b) Mano de obra, se asignarán 3 (tres) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**3 (tres) puntos**, cuando el participante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos y se acredite la experiencia requerida de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.10.2**;

**1.5 (uno punto cinco) puntos**, cuando el participante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos pero omite acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.10.2**;

**0 (cero) puntos**, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de las actividades principales de obra.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**5 (cinco) puntos**, solo cuando los programas propuestos por el participante guarden congruencia entre las especialidades, partidas y subpartidas que integran el **catálogo de conceptos**, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes cada actividad principal, que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el **IMSS** para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo especializado, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

**0 (cero) puntos**, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes de los "**Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur**", así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo especializado, de los materiales, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente invitación.

**g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) punto como máximo, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, solo cuando la planeación integral propuesta por el participante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo especializado, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

**0 (cero) puntos**, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales, así como del equipo especializado; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente invitación.

**II. Capacidad del participante.** Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente invitación. En este rubro **se asignarán 17 (Diecisiete) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**a) Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro **tendrá 8.00 (ocho) puntos**, que representan el 47% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los participantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

**1. Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, **este aspecto tendrá una ponderación del 30%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 2.40 (dos punto cuarenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

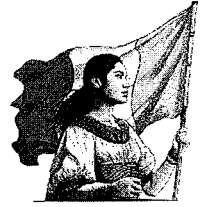
**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.40 (dos punto cuarenta) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes hayan realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación y que éstas correspondan al **"Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur"**

**Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.92 (uno punto noventa y dos) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación y que éstas hayan sido relativas a trabajos de **"Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la Adecuación y Remodelación del Área de Imagenología para la Implementación de la Sala de Resonancia Magnética en el Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Veracruz Sur"**

**Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.44 (uno punto cuarenta y cuatro) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación y que éstas no hayan sido **en inmuebles en operación destinados a la atención médica.**

**No se otorgará ponderación para este aspecto**, a los participantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la invitación.

**2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60%** del total de puntos



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

establecido para este subrubro, **equivalente a 4.80 (cuatro punto ochenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 4.80 (cuatro punto ochenta) puntos**, a los participantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y la totalidad de los residentes, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la invitación.

**Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos**, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente tenga título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

**Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto**, al participante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que la documental no cuenta con el respaldo de la autoridad competente.

**3. Dominio de materiales relacionadas con la obra a ejecutar, este aspecto tendrá una ponderación del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 0.80 (cero punto ochenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.80 (cero punto ochenta) puntos**, al participante que acredite el uso correcto de cada uno de las materiales de la presente invitación por parte del superintendente, los residentes y su plantilla cuentan respectivamente con la capacidad técnica de vigilancia, supervisión e instalación, en el dominio y manejo del material.

**Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto** a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

**b) Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro **tendrá 7.00 (siete) puntos**, que representan el 41% de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:

**1) Capital de trabajo neto.**

Este aspecto tendrá **4.00 (cuatro) puntos del total puntos de este subrubro** y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del participante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada participante.

Si el participante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el participante tiene autorizada una línea de crédito.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán **0 (cero) puntos**.

## 2) Liquidez.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, cuando el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la invitación.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

## 3) Solvencia.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo del grado en que el participante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la invitación.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto** se le asignarán 0 puntos.

## 4) Rentabilidad.

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la invitación.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este **aspecto**, se le asignarán 0 puntos.

**c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá **2.00 (Dos punto cero) puntos** que representan el 12% de la ponderación total que se asigna al rubro.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 2.00 (Dos punto cero) puntos,** al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad.

A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En caso de que dos o más participantes se comprometan a subcontratar el mismo número discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.

**III.Experiencia y especialidad del participante.** Este rubro tendrá **12 (doce) puntos**, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

**a)Experiencia.** Se otorgará un máximo de **6 (seis) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al participante que acredite **un máximo de 5 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación**, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente invitación, constatándolo en la información y documentación que los participantes entreguen como parte de lo solicitado en la presente invitación, en particular a lo establecido en el numeral **II.13.5, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años**, se les otorgara la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

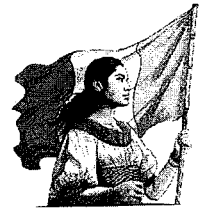
Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgara o (cero).

**b) Especialidad.** Se otorgará un máximo de **6 (seis) puntos**.

El total de puntos se otorgará al participante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el participante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la invitación, constatándolo en la información y documentación que los participantes entreguen como parte de lo requerido en la invitación, en particular a lo establecido en el numeral **II.13.5**, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los participantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más participantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

**IV. Cumplimiento de contratos.** Este rubro tendrá como máximo **5 (cinco) puntos**.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

El total de los puntos se otorgará al participante que acredite tener un **máximo de 5 contratos**, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente invitación, constatándolo con la información y documentación que los participantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.13.5,

A los que acrediten menor número de contratos y hasta un **mínimo de 3 contratos**, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, otorgándole 0 (cero) puntos cuando el número de contratos sea menor al mino requerido.

En caso de que dos o más participantes acrediten el **máximo de 5 contratos**, se les otorgará la misma puntuación, por lo que si se acreditan más contratos del máximo requerido, no se otorgará puntuación adicional alguna.

**V. Contenido nacional.** Este rubro tendrá **5 (cinco) puntos**, que se distribuirán en los siguientes subrubros:

**1. Materiales, maquinaria y equipo especializado.**

Se le otorgará **2.5 (dos punto cinco) puntos**, que representan el 50% del total de puntos establecidos para este rubro, sólo si los participantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de materiales, componentes prefabricados y maquinaria, establecido en la presente invitación.

De no cumplir con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente invitación se le asignará **0.0 (cero punto cero) puntos**.

**2. Mano de obra.**

Se le otorgará **2.5 (dos punto cinco) puntos**, que representan el 50% del total de puntos establecidos para este rubro, sólo si los participantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de mano de obra, establecido en la presente invitación, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

De no cumplir con el porcentaje de contenido nacional indicado en la presente invitación se le asignará **0.0 (cero punto cero) puntos**.

El participante deberá presentar un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo especializado nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto al valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizara para ejecutar los mismos, con base en lo que establezca el participante en el listado de insumos requerido en el numeral **II.13.10** de la presente invitación.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros subrubros y sub subrubros anteriores obtenga como **mínimo 45 (cuarenta y cinco) puntos**, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada. –

En el Numeral

## **II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.**

### **II.14. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.**

#### **II.14.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.**

##### **II.14.1.2. De la propuesta económica:**

**Se hace la siguiente aclaración:**

**El numeral dice:**

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento **NOVENO**, de la **Sección Tercera** del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente invitación en términos del artículo 45 de la Ley.

#### **Del Precio:**

**I.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos;

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:

1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo especializado;



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo especializado se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:

1. Que los costos de los materiales considerados por el participante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la invitación;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo especializado se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**a)** De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente invitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**b)** El cargo por utilidad fijado por el participante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

### **Del Financiamiento:**

**a)** Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo siguiente:
  - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
  - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el participante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
  - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
  - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
  - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al participante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente invitación, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**TPE** = Total de Puntuación que corresponden a la propuesta Económica;  
**PPAj** = Puntuación por Precio Asignados a la proposición "j";  
**PFAj** = Puntuación por Financiamiento Asignados a la proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**III. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:**

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

**Dónde:**

**PTj** = Puntuación total de la proposición;  
**TPT** = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;  
**TPE** = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**Debe Decir:**

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento **NOVENO**, de la **Sección Tercera** del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente invitación en términos del artículo 45 de la Ley.

**Del Precio:**

**I.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos;

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:

**1.** Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo especializado;
3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo especializado se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:

1. Que los costos de los materiales considerados por el participante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la invitación;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo especializado se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**a)** De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente invitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

**b)** El cargo por utilidad fijado por el participante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

**Del Financiamiento:**

**a)** Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo siguiente:
  - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
  - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el participante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
  - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
  - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
  - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

C

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al participante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECIÓN AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLÓGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

una causal de desechamiento prevista en la presente invitación, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

**El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40 y los rubros a considerar son:**

**I. Precio.**

**En este rubro se asignaran 40 puntos.**

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el participante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes, a la que haya propuesto el precio más bajo, se asignaran 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada participante, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PPAj = 40(PSPMB/PPj)$$

**Para toda j = 1, 2,....., n**

**Dónde:**

**PPAj** = Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

**PSPMB** = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

**PPj** = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica. -----

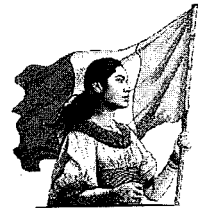
**Se hace la siguiente aclaración:**

Se subirán como anexo de las **Adecuaciones** realizadas a la **Distribución Arquitectónica** por medio del plano modificado en la Plataforma Integral CompraNet. -----

**Se hace la siguiente aclaración:**

Se subirán como anexo las modificaciones en los **Términos de Referencia** debido a la ampliación en el **Programa Medico** en la Plataforma Integral CompraNet. -----

La documentación que no pueda ser obtenida por algún interesado en el Sistema Plataforma Integral CompraNet relativa a **ésta Convocatoria (Anexos)**, le será proporcionada al licitante en las oficinas del **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, ubicada en la Calle Sur 10, No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz.,** en días hábiles en un horario de **09:00 a 16:00 horas**, debiendo presentar copia del registro de participación en la licitación, que genera el Sistema Plataforma Integral CompraNet. -----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. IO-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

**CUARTO.-** De acuerdo con el **Artículo 39 Bis** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar este acto se fijará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de esta acta en la **Plataforma Integral CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. -----

Se notifica a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el **15 de Octubre del 2024**, en punto de las **13:00 horas** en la **Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sur 10 No. 127, C.P. 94300, Col. Centro, Orizaba, Veracruz.** -----

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, firman al margen y al calce quienes intervinieron en el presente acto siendo las **17:00 horas del día 8 de Octubre de 2024**, y se hace entrega de una copia de la presente acta a cada asistente y se pone a disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través de la Plataforma Integral CompraNet.-----

Asimismo, al finalizar este evento se fijará un ejemplar en las Oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en Sur 10 No. 127 C.P. 94300, Colonia Centro, de Orizaba, Veracruz, y de manera simultánea será publicada en Plataforma Integral COMPRANET en la dirección electrónica: **https:// upcp-compranet.hacienda.gob.mx/.** -----

Esta Acta consta de **29 (Veintinueve) hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.-----

C



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN ATECION AL NUMERAL 1.7 DE LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO No. 10-50-GYR-050GYR064-N-5-2024, QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS "DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 DE ORIZABA, VERACRUZ SUR" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA
Arq. Juan Armando Cruz Carpio	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	
Arq. Francisco Javier Barradas Torres	Jefe de la oficina de Control de Obras y Finiquitos.	
Ing. Jonathan Lara de la Cruz	Jefe de la oficina de Costos y Contratos	 1989...
C.P. Aldo Erik Calvo Crotte	Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones en Veracruz Sur	

**ASISTENCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES**

**SIN PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS**